



RESOLUCIÓN NÚMERO 434 DE 2025

“Por la cual se declara desierto el proceso de Selección de contratación directa con ofertas ITRC-CDCO-001-2025”.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - ITRC

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Resolución 418 de 2021 y demás disposiciones que las reglamenten y

CONSIDERANDO:

Que, el 5 de septiembre de 2025, a través de la Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, se publicaron los estudios previos y la Invitación pública del proceso de selección en la modalidad de contratación directa con ofertas consecutivo ITRC-CDCO-001-2025, con objeto “*Prestación de servicios de apoyo técnico de una Caja de Compensación Familiar para la ejecución del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2025 y otros Servicios complementarios para mitigar los riesgos de salud, dirigido a las(os) servidoras(es) de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC*”, junto con los documentos y anexos respectivos, disponibles a través del vínculo: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8732372&isFromPublicArea=True&isModal=False>, los cuales estuvieron a disposición de los interesados para que conocieran y presentaran sus observaciones en los términos establecidos en la Invitación pública y en la normatividad vigente.

Que dentro del análisis para la solicitud de contratación que llevó al proceso de Invitación pública del proceso de selección ITRC-CDCO-001-2025, se determinó que el presupuesto oficial de la contratación sería de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$135.420.000 M/CTE)**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conllevan la celebración y ejecución total del contrato que resultara del proceso de selección.

Que el presupuesto del proceso para la presente vigencia fiscal está respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	Fecha	Rubro	Nombre del rubro	Valor (\$)
1825	07/01/2025	A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	\$10.000.000
		A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$48.420.000
		A-02-02-02-009-006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$130.000.000
Total				\$188.420.000

Que, en la fecha prevista en el cronograma para la presentación de observaciones a la Invitación Pública, se presentaron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas de manera oportuna.

Que con fundamento en las observaciones presentadas por los interesados frente a la Invitación Pública y por considerarlo conveniente para el desarrollo del proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el 9 de septiembre de 2025 se publicó la adenda número 1 con la que se modificó el cronograma de la invitación

pública, ampliando la fecha de cierre del proceso o límite para presentar ofertas hasta el 15/09/2025 a las 10:00 a.m.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, en la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, esto es el 15 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas NO se recibieron propuestas.

Que, el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, establece: "*La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión*".

Que, en cumplimiento del numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el literal a del numeral 8 de la Invitación Pública, se estableció que:

"8 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

a. Cuando no se presente ninguna oferta."

Que, en el desarrollo del proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa con ofertas consecutivo ITRC-CDCO-001-2025, se surtieron todas las etapas obligatorias señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, todo lo cual consta en el expediente contractual.

Que, en apoyo a las anteriores consideraciones, se encuentran cumplidas dentro del proceso contractual ya referido, las condiciones para declarar desierto el proceso y proceder a su cancelación en la plataforma transaccional SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar DESIERTO el proceso bajo la modalidad de contratación directa con ofertas ITRC-CDCO-001-2025, cuyo objeto es "*Prestación de servicios de apoyo técnico de una Caja de Compensación Familiar para la ejecución del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2025 y otros Servicios complementarios para mitigar los riesgos de salud, dirigido a las(os) servidoras(es) de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC*".

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA BELTRÁN CÉSPEDES
Secretaria General